



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo veintiuno (21) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.	
DEMANDANTE	ALEXA MARIA DIAZ JULIO.
DEMANDADA	RONALD ALBERTO CORDOBA QUESADA.
ASUNTO	TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, CORRE TRASLADO EXCEPCIONES .
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00289-00

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado de Familia Oral del Circuito dispone;

- Téngase por contestada la demanda EJECUTIVA instaurada por la señora ALEXA MARIA DIAZ JULIO, contra el señor RONALD ALBERTO CORDOBA QUESADA.
- De la excepcion de mérito “GENERICA O INNOMINADA”, córrasele traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el Artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.